



83

*Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Nemocón  
Alcaldía Municipal  
Despacho del Alcalde*

4-12-1

**DECRETO No. 043  
(MARZO 30 DE 2012)**

**“POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA Y SE TOMAN  
UNAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON,  
CUNDINAMARCA”**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, el Decreto 919 de 1989, Ley 9ª de 1979, Ley 9ª de 1989, artículo 56, Código Nacional de Policía, y

**CONSIDERANDO**

- Que teniendo en cuenta que la localización del Municipio en la Sabana Centro Oriente del Departamento de Cundinamarca y que según el Informe Técnico Diario No 065 del 05 de Marzo de 2012 expedido por el IDEAM, informa que *“durante los últimos dos días, se han presentado lluvias en algunas regiones de la región Andina y Pacífica, como respuesta al inicio de la transición hacia la temporada lluviosa las cuales se intensificarán paulatinamente y hacia el fin de mes se espera que se establezca la temporada lluviosa la cual se extenderá hasta mediados de junio”*
- Que el inicio de la primera temporada de lluvias que azota la Región Andina y en especial al Municipio de Nemocon, en todos los sectores particularmente, en la zona de influencia de sus fuentes hídricas, a lo largo de sus ríos y quebradas en sus zonas de nacimiento, como en otras fuentes hídricas, puede producirse desbordamientos e inundaciones que constituyen amenaza contra la vida humana y los bienes muebles e inmuebles, fincas, animales, cultivos de flores y cultivos.
- Que en las visitas previas de revisión realizada periódicamente por el Grupo de Obras Públicas, UMATA, Servicios Públicos, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, Oficina de Planeación, el Alcalde Municipal, Policía, logró determinar que el nivel que presentan las fuentes hídricas están en aumento paulatino y el riesgo inminente de las viviendas construidas EN EL BARRIO SANTANA, DIVINO NIÑO, CAMACHO, SAN RAFAEL así como la afectación de las vías terciarias.

*UN ALCALDE DE TODOS Y PARA TODOS*

*Calle 3 No. 3-21 Telefax (091) 854 4161  
e-mail: alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co*

*A.*





*Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Nemocón  
Alcaldía Municipal  
Despacho del Alcalde*

4-12-1

- Que se hace necesario tomar las medidas necesarias para lograr prevenir y conjurar las consecuencias de la emergencia invernal. Siendo función y obligación de las autoridades municipales como de los integrantes del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) proceder a la ejecución de dichas medidas, a fin de proteger la vida y bienes de los Nemoconenses.
- Que es deber de las autoridades municipales velar por la vida, seguridad, salubridad y bienes de la comunidad Nemoconense en especial de la población más vulnerable.
- Que según los pronósticos del IDEAM y la CRUZ ROJA NACIONAL, se inicia la primera temporada de lluvias de 2012, la cual será la más intensa y fuerte de los últimos años por los fenómenos del niño, el calentamiento global y el efecto invernadero; para lo cual se deben tomar todas las medidas preventivas y de mitigación.
- Que el Ministerio del Interior y de Justicia y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD recomienda a los CREPAD y CLOPAD mantener activos sus planes de emergencia y contingencia por ola invernal y a la comunidad estar atenta a la información que se suministre a través de sus comités, los organismos de socorro, las alcaldías y las gobernaciones. En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese la **ALERTA AMARILLA** en toda la jurisdicción del Municipio de Nemocón, y en especial en las zonas de Alto Riesgo; cuyo objetivo es mantener listos a todos los equipos de socorro para atender cualquier emergencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Tómense las medidas provisionales adecuadas para garantizar la seguridad y vida de las personas afectadas en las zonas de alto riesgo como aquellas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a todos los funcionarios de la Administración Municipal de la Alcaldía del Municipio de Nemocón como a los organismo de socorro agrupados en el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD; al igual que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y defensa Civil, adoptar todas las medidas necesarias tendientes prevenir y/o atender los

*UN ALCALDE DE TODOS Y PARA TODOS*

*Calle 3 No. 3-21 Telefax (091) 854 4161  
e-mail: alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co*





*Departamento de Cundinamarca*  
*Municipio de Nemocón*  
*Alcaldía Municipal*  
*Despacho del Alcalde*

4-12-1

desastres con ocasión de la ola invernal y estar en ALERTA y disponibles las 24 horas, hasta tanto dure la Ola Invernal.

**ARTICULO CUARTO:** Confórmese un **Comité de Monitoreo diario** con miembros del CLOPAD y funcionarios de la administración municipal, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional y Defensa Civil para que realicen las visitas técnicas necesarias con el fin de ubicar puntos críticos y definir los mecanismos de monitoreo, vigilancia, alerta máxima y evaluación, con base en censos y mapas de riesgo; realizar o actualizar inventario de recursos técnicos, económicos, logísticos, instalaciones e insumos de emergencia.

**PARAGRAFO:** El CLOPAD o el Comité de Monitoreo Diario deberá reunirse y realizar evaluaciones en las zonas críticas, para evitar accidentes y llevar a cabo jornadas de sensibilización a la comunidad que habita en zonas de riesgo, en especial en las áreas aledañas a las cuencas hidrográficas y sectores inestables.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese a la Oficina de Planeación Municipal realizar los informes técnicos con los diagnósticos como las soluciones, los respectivos presupuestos, análisis de precios unitarios y documentos soportes, que cuantifiquen las necesidades a satisfacer para evitar o mitigar los riesgos que se puedan suscitar por la fuerte ola invernal y reportar a los diferentes entes del orden nacional y departamental los eventos presentados para el apoyo pertinente.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese a la Tesorería Municipal efectuar los traslados presupuestales y las erogaciones necesarias, que demanden las medidas preventivas, coordinadas conjuntamente con el Área de Prevención y Atención de Desastre, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, como a la UMATA y a la Oficina de Planeación Municipal.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese a las entidades existentes en la jurisdicción del Municipio de Nemocón y a la comunidad en general,

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nemocón Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil once (2012).



**LUIS FELIPE CASTRO GOMEZ**  
Alcalde Municipal

*UN ALCALDE DE TODOS Y PARA TODOS*